(19)

6.19

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 18 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00426/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto los oficios **SEDEMA/AGATAN/000183/2019** y **SSC/CA/0866/2019**, fechados los días 17 de junio y 21 de amo de 2019, suscritos el primero de ellos, por el Dr. Carlos F. Esquivel Lacroix, Director General de la Agencia de Atención Animal y el segundo de los mencionados por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana, ambos de la Ciudad de México, mediante los cuales remiten la respuesta oportuna y conjunta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante los similares **MDSPOPA/CSP/3194/2019 y MDSPOPA/CSP/3197/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00005819
FECHA: 20/06/2019
HORA: 10:30
RECIBIÓ: Cohl

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4424/3560 y 4424/3559
Dr. Carlos F. Esquivel Lacroix, Director General de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México.
LGVSL C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

426

SEDEMA/AGATAN/000183/2019

Ciudad de México, a 17 de junio del 2019

Asunto: Respuesta interinstitucional a exhorto.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
TITULAR DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En cumplimiento al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/225.2/2019**, de fecha 17 de abril de 2019, suscrito por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la CDMX, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/3197/2019**, signado por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, referente al punto de acuerdo aprobado por el Órgano Legislativo, que a la letra señala:

> "*Se exhorta, de manera respetuosa, a la Dra. Marina Robles García, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, a la Dra. Oliva López Arrellano, Titular de la Secretaría de Salud, a la Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación y al Mtro. Jesús Orta Martínez, Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, generen e implementen en las unidades habitacionales un programa integral de salud y tenencia responsable de mascotas, orientado a mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes y sus dueños, así como a mejorar la convivencia vecinal." (sic)*

Al respecto, me permito comunicar a usted que para estar en posibilidad de atender el punto de acuerdo en estudio, el 17 de mayo de 2019 se instaló una Mesa Interinstitucional de Trabajo conformada por representantes de las Secretarías de Medio Ambiente; Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación; Salud y Seguridad Ciudadana, la cual tuvo por objeto el análisis del planteamiento realizado por el Órgano Legislativo, acordándose lo siguiente:

1. La integración de un informe interinstitucional de las acciones que cada dependencia realiza en el ámbito de sus atribuciones, con relación a los actuales programas de salud y tenencia responsable de animales en esta ciudad, el cual sería elaborado y presentado al Congreso Local a través de esa Dirección General, por parte de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, toda vez que la generación e implementación de un programa específico en unidades habitacionales, orientado a mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes y sus dueños, implicaría la asignación de mayores recursos para su operación.

2. Valorar la posibilidad de que cada una de las Dependencias involucradas en la atención del presente punto de acuerdo, consideren la asignación de recursos en el Programa Operativo anual 2020, para llevar a cabo una campaña de información y orientación sobre el cuidado de animales de compañía en las referidas unidades, de ser procedente conforme al marco legal que rige su actuación.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
17 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 15:59

3. Que entre las instancias de gobierno convocadas, como son la Secretaría de Salud, Secretaría del Medio Ambiente (Agencia de Atención Animal); Secretaría de Seguridad Ciudadana (Brigada de Vigilancia Animal) y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT), ya se atienden asunto concretos en unidades habitacionales, de acuerdo a sus atribuciones individuales y con base en denuncias y reportes ciudadanos.

4. Considerar la participación de la Procuraduría Social (PROSOC) para la atención del punto de acuerdo del Órgano Legislativo, no obstante que no fue una autoridad a quien se dirigió el exhorto.

Ahora bien, en cumplimiento al primer acuerdo, la Agencia a mi cargo presenta el informe interinstitucional siguiente:

a) Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Actualmente no cuenta con antecedentes de Atención Animal y con menor razón en unidades habitacionales, sin embargo, al igual que las otras áreas de gobierno y en medida de sus posibilidades, considerará la difusión de información en páginas web oficiales y en redes sociales, con el fin de concientizar a la ciudadanía en general y en unidades habitacionales, sobre el cuidado y tenencia responsable de animales.

b) Secretaría del Medio Ambiente

Agencia de Atención Animal (AGATAN)

En coordinación con otras áreas de gobierno, responde directamente para otorgar asesoría técnica, dictámenes y acciones de promoción al bienestar animal en unidades habitacionales y áreas afines de la Delegación Cuauhtémoc, Iztapalapa, Xochimilco, en donde ha atendido respectivamente eventos con pláticas de promoción del bienestar animal en festivales de tenencia responsable de animales de compañía y producción, durante 6, 2 y 2 ocasiones respectivamente.

Actualmente, por solicitud del Senado de la República se atienden jornadas de bienestar animal en las que en Coordinación con Secretaría de Salud y Hospital Veterinario de la Ciudad de México, se otorgan vacunas para animales de compañía vs rabia, en acompañamiento de personal de la Agencia se da asesoría a la ciudadanía en aspectos de bienestar animal y se hacen pláticas enfocadas a bienestar animal en relación a tenencia responsable, manejo de desechos y tenencia responsable. Esto se ha realizado en 8 ocasiones.

De igual manera se han atendido, durante el año 2018, 3 casos concretos en unidades habitacionales en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En la actualidad se atiende un caso de tenencia irresponsable de un aparente refugio o albergue para perros en la Alcaldía de Coyoacán, ubicado en área de condominios, en el que se ha apoyado la estrategia para concretar acciones legales y se ha solicitado el apoyo de otras áreas de gobierno en asistencia al Juez Alejandro Salazar para mejorar la convivencia vecinal y el bienestar animal.
(Fecha de corte al 10 de junio de 2019)

c) Secretaría de Salud

Hospital Veterinario

Por su parte el Hospital Veterinario de la Ciudad de México ha estado trabajando desde enero del 2016 y del primero de enero al 31 de mayo de 2019, ha realizado de forma gratuita más de 321 cirugías de esterilización, que contribuyen a la disminución de perros y gatos en situación de abandono. Ha otorgado más de 5,733 consultas, gratuitas y aplicado 942 vacunas antirrábicas de manera gratuita. Los Médicos Veterinarios Zootecnistas prescriben, orientan y atienden las principales enfermedades de los perros y gatos de la Ciudad de México que contribuyen a prevenir esta zoonosis.

En estas atenciones se incluyen a los propietarios de mascotas que residen en unidades habitacionales.
El enfoque aplicado por el Hospital Veterinario se basa en los niveles de prevención que comprenden la protección general y específica, para evitar riesgos a la población. Asimismo, mejorar el control médico veterinario que permita continuar prestando un servicio de calidad y calidez, en pleno respeto de los derechos humanos, las leyes sanitarias, de protección animal y de cuidado al ambiente.

Dirección de Vigilancia Epidemiológica

Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), a través de la Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva, ejecuta el Programa de Prevención y Control de la Rabia Humana, cuyo objetivo es salvaguardar la salud de la población humana, realizando las siguientes actividades gratuitas dirigidas a:
> Las personas agredidas por animal sospechoso de padecer rabia: Consistentes en la valoración clínico-epidemiológica, y en su caso la atención de las heridas y la aplicación de medidas de prevención específica, como son la aplicación de vacuna antirrábica humana e Inmunoglobulina antirrábica humana. Y de ser necesario, la prestación del servicio médico hospitalario en unidades de 1ero, 2do. Y 3er. Nivel de atención.

> Al reservorio, perros y gatos con propietario: Esterilización quirúrgica y la vacunación antirrábica que se realizan con carácter permanente y mediante campañas específicas:

- La esterilización de perros y gatos con propietario se realiza mediante las unidades móviles de esterilización canina y felina de la 16 Jurisdicciones Sanitarias y en los quirófanos fijos de los Centros de Atención Canina Dr. Luis Pasteur sito en la alcaldía Gustavo A. Madero y Dr. Alfonso Angellini de la Garza, ubicado en la alcaldía Coyoacán. Tiene como propósito el control de crecimiento poblacional de estas especies y con esto reducir su abandono en la vía pública y las agresiones de riesgo al humano. En el 2018, se realizaron 62,308 actos quirúrgicos.

- Las actividades de vacunación masiva de perros y gatos con propietario son permanentes en los Centros de Atención Canina Dr. Luis Pasteur y Dr. Alfonso Angellini de la Garza y se intensifican en los meses de marzo y septiembre de cada año. Estas actividades, han demostrado ser un método efectivo para controlar y

erradicar esta zoonosis combatiéndola desde su fuente animal, rompiendo mediante coberturas útiles de vacunación, el ciclo de transmisión de perro a perro y consecuentemente del perro al ser humano. En el 2018 se vacunaron a 1"220,881 perros y gatos.

En los Centros de Atención Canina se realiza la vigilancia clínico-veterinaria de los animales agresores, que consiste en la observación por 10 días, lo que apoya la toma de decisiones para continuar o interrumpir la prevención específica. En su caso se realiza el sacrificio humanitario de animales, apegado a la normatividad vigente y a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Agencia de Protección Sanitaria

La Secretaria de Salud de la Ciudad de México a través de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, realiza acciones encaminadas a la atención animal, mediante el programa "Se un Dueño Responsable" a través del cual se realizan acciones dirigidas a la concientización de la población sobre el trato digno a los animales, se realizan campañas de esterilización; aplicación de vacunas antirrábicas; adecuada disposición de heces de animales de compañía y distribución de dispensadores de bolsas bio degradables en forma de huesos de talla pequeña en distintos parques y jardines; atención veterinaria, y se realiza campañas de fomento de la adopción. En todas estas acciones se incluye a las unidades habitacionales ubicadas en la Ciudad de México.

d) Secretaría de Seguridad Ciudadana

- **Brigada de Vigilancia Animal**

En términos del Acuerdo **31/2018** por el que se expide el "Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la protección y rescate de animales en situación de riesgo", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de julio de 2018, específicamente del numeral **1.4,** la Brigada de Vigilancia Animal, implementará acciones pedagógicas, a través de proyectos, programas, campañas masivas y cursos, destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura en materia de tenencia responsable de animales de compañía, así como de respeto a cualquier forma de vida, asimismo, realizará acciones de promoción, información y difusión de la Ley, a fin de generar una **cultura de tenencia responsable** y **cívica de protección, responsabilidad** y **respeto** digno de los animales mediante:

- Sesiones informativas en parques públicos y plazas comunitarias: Se establecerá el enlace con las Instituciones Públicas competentes, con la finalidad de difundir y promover el bienestar animal; y
- Eventos masivos: Participará en los distintos eventos que sean convocados por las instituciones públicas competentes, privadas, empresas y organizaciones no gubernamentales, realizando diferentes talleres y actividades lúdicas con la finalidad de difundir información y promover el bienestar animal.

En cumplimiento a dichas acciones, se ha participado en diferentes eventos con el objetivo de fomentar una cultura responsable de animales y sensibilizar a la ciudadanía sobre el trato digno y respetuoso que deben tener, con los resultados siguientes:

Año	Eventos	Personas informadas
2008	973	16,796
2009	961	32,115
2010	732	66,767
2011	359	56,289
2012	354	107,574
2013	168	186,233
2014	247	39,367
2015	348	71,802
2016	287	75,805
2017	379	46,815
2018	335	32,279
2019	102	20,940
Total	**5,245**	**752,782**

Fecha de corte: 17 de mayo de 2019

Lo anterior, sin soslayar que a la Brigada de Vigilancia Animal (BVA) de la SSC, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, realiza también las acciones que enseguida se enlistan:

- Rescate de animales de las vías primarias y secundarias, así como en vías de alta velocidad:
- Protección a los animales que se encuentran en abandono y/o estén siendo maltratados:
- Rescate de animales silvestres para entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo y cuidado, así como el retiro de animales que deambulen en plantones o manifestaciones.
- Operativos en los mercados y establecimientos que se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y establecimientos.

Es importante señalar, que las acciones que realizan las Secretarías antes citadas, no son excluyentes de la participación de los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Ciudad de México.

e) La Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC)

La PROSOC, fue invitada a participar en las mesas para que dentro de su competencia inicie vínculos necesarios que ayuden a la implementación de los programas

materia del exhorto, esto es, invitando a las áreas involucradas (Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Educación) en las actividades que la Procuraduría lleve a cabo dentro de las Unidades Habitacionales, así como la difusión de los programas dentro de los medios de difusión masiva y electrónicos que utiliza.

Finalmente, hago de su conocimiento que a raíz de las mesas de trabajo que surgen de esto exhorto entre las instituciones antes mencionadas, se continuará atendiendo a la población de la Ciudad de México y en comunicación y coordinación con la PROSOC se reforzaran acciones encaminadas a atender en particular a las Unidades Habitacionales. Aprovecho para enviarle un cordial saludo y me reitero a sus órdenes para atender cualquier particular dentro de las limitaciones antes enunciadas en relación a este punto de acuerdo.

ATENTAMENTE,

DR. CARLOS F. ESQUIVEL LACROIX
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE
ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
cfesquivel@sedema.cdmx.gob.mx
coordinacion.agatan@gmail.com

C.c.p.- **Dra. Marina Robles García,** Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

C.c.p.- **Dra. Oliva López Arellano,** Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

C.c.p.- **Dra. Rosaura Ruiz Gutierrez,** Secretaria de Educación Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

C.c.p.- **Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán,** Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

C.c.p.- **Dr. Ángel González Domínguez,** Director General de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México

C.c.p.- **Lic. Paulo César Martínez López,** Dirección General de Enlace Interinstitucional de la Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

C.c.p.- **C.P. Arturo Jaimes Núñez,** Coordinador de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana.

C.c.p.- **Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz,** Asesor de la Secretaria de Medio Ambiente.

Cabe señalar, que de conformidad con los artículos 2, 6 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

CFEL/ CVLF

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019.

Oficio No. SSC/CA/0866/2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

MVZ. MPA. CARLOS ESQUIVEL LACROIX
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Sr. Director:

Me permito referirme al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/225.2/2019,** de fecha 17 de abril de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la CDMX, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/3197/2019**, signado por el **Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica a esta Secretaría que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> "**PRIMERO.-** Se exhorta, de manera respetuosa, a la Dra. Marina Robles García, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, a la Dra. Oliva López Arrellano, Titular de la Secretaría de Salud, a la Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación y al Mtro. Jesús Orta Martínez, Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, generen e implementen en las unidades habitacionales un programa integral de salud y tenencia responsable de mascotas, orientado a mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes y sus dueños, así como a mejorar la convivencia vecinal.
>
> **SEGUNDO.-** El programa debe contemplar una campaña de concientización para el registro de animales de compañía en unidades habitacionales de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
>
> **TERCERO.-** El programa debe contemplar una campaña de información y orientación sobre el cuidado de animales de compañía, en las unidades habitacionales, que promueva:
>
> - Los principios para proteger la vida y garantizar el bienestar de los animales establecidos en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.
> - El del trato digno y respetuoso a los animales; de su entorno y de sus derechos esenciales.
> - La denuncia, vigilancia, verificación, medidas de seguridad y acciones de defensa y recursos de inconformidad, relativos al bienestar animal." (sic)

SECRETARÍA DE GOBIERNO
22 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
Liverpool 136, Esq. Londres, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 6600, Ciudad de México
tel. 5242 5100 ext. 5165
RECIBE
13:24

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; en cumplimiento al compromiso derivado de la **Mesa Interinstitucional de Trabajo** realizada el **17 de mayo de 2019,** en las instalaciones de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la CDMX, en el sentido de proporcionar un informe para atender el punto de acuerdo del Órgano Legislativo, con las acciones que realizan en el ámbito de su competencia las Secretarías de Medio Ambiente; Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación; Salud y Seguridad Ciudadana, asimismo, que la integración de dicho informe estaría a cargo de la Agencia de Atención Animal y se enviaría a la **Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo** por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente, me permito proporcionar los datos que corresponden a esta Dependencia, como a continuación se indica:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Ahora bien, con relación al punto de acuerdo del Órgano Legislativo, se atiende en los términos siguientes:

5.1 Antecedentes y planteamiento

- Del apartado de **"antecedentes"** de la proposición del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la CDMX, se precisa que:
  - En la Ciudad de México se ha registrado un aumento en el maltrato animal, al respecto *"...la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) en los doce meses del año 2012 registró 118 denuncias por maltrato animal, mientras que del mes de enero a noviembre del 2018 se contabilizaron mil 548 denuncias..."*
  - En el Código Penal de la Ciudad de México el maltrato animal (lesiones del cualquier tipo o la muerte del animal) está tipificado como delito culposo, al ser un hecho que frecuentemente está ligado a la violencia.
  - En la Ciudad de México el 25% de su población vive en **unidades habitacionales** y se cuenta con **597 mil mascotas aproximadamente**, lo cual genera situaciones problemáticas de convivencia por el uso de los espacios comunes y por las escasas condiciones para ofrecer bienestar las mascotas.

- En el apartado de **"problemática",** se menciona que los animales de compañía en unidades habitacionales se encuentran sujetos a maltrato.

- En el apartado de **"considerando"** se destacan, entre otros aspectos:
  - Que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitar su maltrato, para lo cual se implementarán anualmente los programas específicos para difundir la cultura y las condiciones de trato digno y respetuoso a los animales.
  - Que dicha ley estipula que las Secretarías de Salud, Educación, de Seguridad Pública y Medio Ambiente, en coordinación con la Agencia de Atención Animal, implementarán acciones pedagógicas, a través de proyectos, programas, campañas masivas y cursos, destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura de tenencia responsable de animales.

- Razón por la cual, el punto de acuerdo fue aprobado en el sentido de exhortar a dichas autoridades, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, generen e implementen en las unidades habitacionales un programa integral de salud y tenencia responsable de mascotas.

5.2 Análisis

- En términos de lo señalado por el artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, **integrar, equipar y de operar brigadas vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo**, estableciendo una coordinación interinstitucional para implementar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales.

- La **Brigada de Vigilancia Animal (BVA)** es la unidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana especializada en la contención, manejo, trato y rescate de fauna silvestre y doméstica, coadyuvante en el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, la cual responde a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de estrés, maltrato o crueldad.

- En términos del Acuerdo **31/2018** por el que se expide el "Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la protección y rescate de animales en situación de riesgo", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de julio de 2018, específicamente del numeral **1.4,** la Brigada de Vigilancia Animal, implementará acciones pedagógicas, a través de proyectos, programas, campañas masivas y cursos, destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura en materia de tenencia responsable de animales de compañía, así como de respeto a cualquier forma de vida, asimismo, realizará acciones de promoción, información y difusión de la Ley, a fin de generar una **cultura de tenencia responsable** y **cívica de protección, responsabilidad** y **respeto** digno de los animales mediante:
  - Sesiones informativas en parques públicos y plazas comunitarias: Se establecerá el enlace con las Instituciones Públicas competentes, con la finalidad de difundir y promover el bienestar animal; y
  - Eventos masivos: Participará en los distintos eventos que sean convocados por las instituciones públicas competentes, privadas, empresas y organizaciones no gubernamentales, realizando diferentes talleres y actividades lúdicas con la finalidad de difundir información y promover el bienestar animal.

5.3 Atención al Punto de Acuerdo

En cumplimiento de las acciones de trabajo a que alude el citado Protocolo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Brigada de Vigilancia Animal, ha participado en diferentes eventos con el objetivo de fomentar una cultura responsable de animales y sensibilizar a la ciudadanía sobre el trato digno y respetuoso que deben tener, con los resultados siguientes:

Año	Eventos	Personas informadas
2008	973	16,796
2009	961	32,115
2010	732	66,767
2011	359	56,289
2012	354	107,574
2013	168	186,233
2014	247	39,367
2015	348	71,802
2016	287	75,805
2017	379	46,815
2018	335	32,279
2019	102	20,940
Total	5,245	752,782

Fecha de corte: 17 de mayo de 2019

Lo anterior, sin soslayar que a la **Brigada de Vigilancia Animal (BVA)** de la SSC, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, realiza también las acciones que enseguida se enlistan:

- Rescate de animales de las vías primarias y secundarias, así como en vías de alta velocidad:
  - Evalúa las condiciones de seguridad para efectuar el rescate.
  - Efectúa la contención del animal y su traslado a una zona más segura o de ser necesario, a la base médica veterinaria de la Brigada de Vigilancia Animal.
- Protección a los animales que se encuentran en abandono y/o estén siendo maltratados:
  - Evalúa las condiciones físicas para el rescate y traslado de los animales a la base médica veterinaria de la Brigada.
  - Tratándose de animales silvestres protegidos por algún ordenamiento legal, se realiza su entrega al Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Rescate de animales silvestres para entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo y cuidado, así como el retiro de animales que deambulen en plantones o manifestaciones.
- Operativos en los mercados y establecimientos que se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y establecimientos.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto, una vez que se integren los datos que corresponderá aportar a cada Secretaría que interviene en el presente asunto, se remita a la **Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo** de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las atribuciones previstas para dicha Unidad Administrativa por el artículo 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.p.- Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.- Para su conocimiento en atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/225.2/2019, derivado del diverso MDSPOPA/CSP/3197/2019.- Presente.

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgd@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/17586/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los articulos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 689/2019, 785/2019, 802/2019, 807/2019 y 879/2019 (Concluido)